

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA PARA EMPRESAS COMERCIALIZADORAS
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Las empresas con actividades del sector pesquero pueden solicitar la emisión del acto administrativo que autoriza el ejercicio de la actividad pesquera en las fases de: comercialización; aplica para las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de Ley. Lineamientos: 1. Cuando la empresa no disponga de un lugar propio o arrendado para almacenamiento de productos pesqueros y para el efecto se suscriba un contrato de abastecimiento en el cual se incluya dentro de sus cláusulas y como parte del negocio privado este beneficio, se podrá omitir el requisito Nro. 2: <i>"Título de propiedad o copia notariada del contrato de arrendamiento del lugar donde se almacena el producto"</i> únicamente cuando los registros de abastecimiento no superen la capacidad de almacenamiento establecida en el Acta De Producción Efectiva por parte de la empresa procesadora abastecedora. 2. Para los tramites cuyo contrato de abastecimiento de productos pesqueros, celebrado con un proveedor extranjero, además de estar apostillado, se validará adicionalmente la autorización de la autoridad pesquera del país de origen o Certificado de Registro Sanitario. 3. Las empresas procesadoras que abastezcan a empresas comercializadoras deberán constar en la lista autorizada de la Subsecretaría de Calidad e Inocuidad; caso contrario, se notificará al beneficiario solicitante que no cumple las condiciones para la emisión de su acuerdo.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido a: Pescadores industriales, armadores industriales y empresas pesqueras.

Armador industrial: Persona natural o jurídica que representa y/o administra una o más embarcaciones industriales.

Empresa pesquera: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: extracción, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.

Pescador industrial: Persona que realiza la actividad extractiva con uso de herramientas, equipos técnicos y tecnológicos, sistemas de pesca hidráulicos, mecanizados y tecnificados.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros firmada por el representante legal o apoderado
2. Título de propiedad o copia notariada del contrato de arrendamiento del lugar donde se almacena el producto
3. Contratos de abastecimiento
4. Comprobante de pago de la tasa administrativa

Esta institución solicita la presentación de los documentos originales de identificación como persona natural o jurídica (Cédula, RUC y/o RISE) para constatar la veracidad de la información en el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o nuestro sistema interno; los demás requisitos se entregaran en copia simple legible.

Requisitos Específicos:

No aplica

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución.
2. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios.
3. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información.
4. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

[Ver tarifario](#)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N

Manta - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 17:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto Ciudadano

Correo Electrónico: contactociudadano@produccion.gob.ec

Teléfono: 1800-627-462

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	3
2025	04	0	3
2025	03	0	3
2025	02	0	0
2025	01	0	3
2024	12	0	4
2024	11	0	2
2024	10	0	2
2024	09	0	1
2024	08	0	2
2024	07	0	3
2024	06	0	1
2024	05	0	2
2024	04	0	7
2024	03	0	9
2024	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	5
2023	12	0	6
2023	11	0	4
2023	10	0	3
2023	09	0	0
2023	08	0	1
2023	07	0	2
2023	06	0	4
2023	05	0	2
2023	04	0	4
2023	03	0	0
2023	02	0	3
2023	01	0	0
2022	12	0	3
2022	11	0	2
2022	10	0	2
2022	09	0	32
2022	08	0	5
2022	07	0	4
2022	06	0	6
2022	05	0	1
2022	04	0	3
2022	03	0	6
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	11	0	4
2021	10	0	2
2021	09	0	4
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	04	0	5
2021	03	0	3
2021	02	0	2
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	3
2020	10	0	1
2020	09	0	4
2020	08	0	4
2020	07	0	1
2020	06	0	1
2020	05	0	2
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	1
2019	12	0	2
2019	11	0	3
2019	10	0	5
2019	09	0	2
2019	08	0	1
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	1